



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA,

23 AGO 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 689

VISTO: El Expte. N° 1.683-M17(I)-S-16, mediante el cual la Firma "Asesoría y Dirección en Comunicaciones" de Marcelo Adrián Cabrera Ruiz solicita el pago de las Facturas C N° 0002-00000018, N° 0002-00000020 y N° 0002-00000022, emitidas el 09/06/16, 10/06/16 y 13/06/16, respectivamente, por el importe total de \$ 11.000.- (pesos once mil) cada una; y

CONSIDERANDO:

Que dichas Facturas, obrantes a fs. 2, 3 y 4 respectivamente, corresponden a los servicios de reparación de cañerías de la red de agua de varias calles del ejido municipal, prestados a esta Municipalidad;

Que, a los fines de justificar la urgencia que demandó la contratación de los servicios con dicha firma, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 5 expresa: "...a) En virtud de la NECESIDAD de reparar las pérdidas existentes de la red de agua potable y cloacas, las cuales nos impiden el normal desarrollo en las tareas de bacheo y pavimentación. b) Las tareas realizadas significan tratar de "secar" varias calles de la ciudad que se encuentran intransitables por las que el Municipio recibió reiteradas denuncias, a las que tomó como propias ante la inacción de la SAT. c) Las reparaciones de las cañerías alcanzan a caños principales de distinto diámetro y distinta naturaleza por lo que su reparación requiere muchas veces de elementos de reparación especiales o específicos. d) Es muy importante destacar que la empresa no solo pone la mano de obra sino que casi en la totalidad pone los materiales también caso contrario no se lo podría hacer al trabajo en el menor tiempo posible. e) Es de destacar que todo lo expuesto fue evaluado y controlado permanentemente por la Dirección de Obras Públicas de esta Secretaría." y solicita se tenga por justificado el gasto incurrido y se realicen los trámites pertinentes a los fines del pago de los servicios facturados;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, la Dirección de Administración, Oficina de Compras, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 5 por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 vta. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

AL

SMI -
EJ.



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

///...

DECRETO:

689 17

23 AGO 2016

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma "Asesoría y Dirección en Comunicaciones" de Marcelo Adrián Cabrera Ruiz, con domicilio en calle Estados Unidos 150 - 4º Piso - Dpto. "A" - San Miguel de Tucumán, por la prestación de los servicios de reparación de cañerías de la red de agua de varias calles del ejido municipal, brindados a esta Municipalidad, por el importe total de \$ 33.000.- (pesos treinta y tres mil), de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 33.000.- (pesos treinta y tres mil) a la Firma "Asesoría y Dirección en Comunicaciones" de Marcelo Adrián Cabrera Ruiz, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según el siguiente detalle:

Factura C N°	Fecha de emisión	Importe
0002-00000018	09/06/16	\$ 11.000.-
0002-00000020	10/06/16	\$ 11.000.-
0002-00000022	13/06/16	\$ 11.000.-
TOTAL		\$ 33.000.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Otros Servicios No Personales", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-09-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS/Sm.-

G.P.N. MARCELO-SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA